

Río Gallegos, 07 de mayo de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 12.594/99 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Disposición N° 171/18, se autorizó la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de un cargo Docente Interino – Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Simple – Área Historia Argentina - Orientación Contemporánea del Departamento Ciencias Sociales de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE obra inscripción presentada por los aspirantes REYES MARICHAL Orlik, CANOBRA Pablo Daniel, GARCÍA Verónica Soledad, FERRO César Héctor y ROTMAN Silvio Gabriel;

QUE por Disposición N° 227/18 se excluyó a REYES MARICHAL Orlik y a CANOBRA Pablo Daniel como postulantes del llamado a inscripción para la cobertura de un cargo Docente Interino – Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Simple – Área Historia Argentina - Orientación Contemporánea del Departamento Ciencias Sociales de la Unidad Académica Río Gallegos, por no cumplir con los requisitos mínimos exigidos en la Disposición N° 171/18 Artículo 2°;

QUE obra Nota presentada por la Secretaria General de ADIUNPA, mediante la cual nombra a la docente Prof. María de los Milagros PIERINI como veedora gremial titular y a las docentes Prof. Karina Noelia DODMAN y Prof. Azucena del Valle ROJAS, como veedoras gremiales suplentes del llamado a inscripción convocado por Disposición N° 171/18;

QUE lo actuado se enmarca en el Artículo 29° de la Ordenanza N° 178-CS-UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

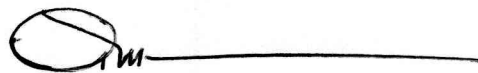
POR ELLO:

**EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:**

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a la docente Prof. María de los Milagros PIERINI como veedora gremial titular y a las docentes Prof. Karina Noelia DODMAN y Prof. Azucena del Valle ROJAS, como veedoras gremiales suplentes, quienes actuarán en el marco de lo establecido en el Artículo 29° de la Ordenanza N° 178-CS-UNPA, en el llamado a inscripción convocado por Disposición N° 171/18, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- ELEVAR los presentes actuados a la Dirección del Departamento Ciencias Sociales para la notificación de las involucradas e incorporación del presente instrumento legal al Expediente N° 12.594/99.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales.-


 Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG